

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 51-11:

VISTO:

EL Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Municipalidad de Apóstoles y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNAM; la ordenanza N° 93-10, y el acta complementaria firmado y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la Ordenanza N° 93-10 se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Municipalidad de Apóstoles y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNAM.

QUE se firmó un Acta Complementaria al Convenio a través de la cual, en la clausula segunda se fija la obligación Municipal de abonar a la “Facultad” la suma de \$8.550 (Pesos Ocho mil quinientos cincuenta) durante 30 (treinta) meses a partir del inicio de la carrera completando la suma de \$256.500,00(Pesos: Doscientos cincuenta y seis mil quinientos).

QUE necesario autorizar la incorporación de dicho gasto al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio por 6 meses del 2011 y por ejercicios futuros hasta totalizar los 30 meses.

QUE, este Alto Cuerpo procede favorablemente;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Acta complementaria al convenio de cooperación Interinstitucional firmado entre la Municipalidad de Apóstoles y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNAM.

ARTICULO 2°: INCREMENTESE el Cálculo de Recursos del presente Ejercicio en la suma de \$ 51.300,00 (Cincuenta y Un Mil Trescientos) en la Partida 1.1.02.01.00.00.0 Coparticipación.

ARTICULO 3°: INCREMENTÉSE el presupuesto de Gastos del presente Ejercicio en la suma de \$51.300,00(Cincuenta y Un Mil Trescientos) en la partida 2.1.01.13.02.00.00 Convenio con Nación con la UNAM.

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ la presente la Srta. Pro Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido **ARCHIVASE.**-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 18 de Agosto de 2011, EN SESION ORDINARIA N° 14-11.-

Apóstoles, Misiones, 19 de Agosto de 2.011.-